

# PROTOCOLIZACION

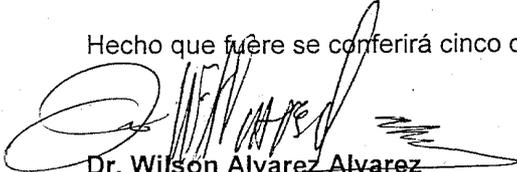
SEÑOR NOTARIO:

101 ABR. 2005 Df 05 copias G.M.

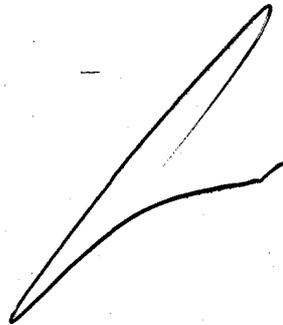
0000019

En los registros a su cargo sírvase protocolizar el PODER GENERAL otorgado a favor del señor Ingeniero Olimpo Fidel Alvarez Alvarez por la Compañía PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., organizada y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá.

Hecho que fuere se conferirá cinco copias certificadas de dicha protocolización.



Dr. Wilson Alvarez Alvarez  
Mat. 4188 Pichincha















REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



0000-22

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ejercer todos los derechos y privilegios correspondientes. (c) Prestar o tomar dinero en préstamo o hacerse responsable por el pago de dinero y otorgar indemnizaciones, ya sea como principal, deudor solidario o garante, según lo determine la Junta Directiva. El consentimiento de los accionistas no será necesario para transferir bienes, ya sea en fideicomiso o de otra forma o para gravarlos con prenda o hipoteca o de otra forma para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros, aún sin beneficio para la sociedad. (d) Celebrar contratos y arreglos de todas clases con cualquier persona, entidad, gobierno o autoridad. (e) Llevar a cabo cualesquiera o todos sus negocios en cualquier país del mundo, y llevar sus libros y cuentas, inclusive el registro de acciones, en cualquier lugar o lugares, dentro o fuera de la República del Ecuador, según lo determine la Junta Directiva. (f) Disponer de la administración de la sociedad mediante delegación a un apoderado o apoderados de las facultades que determine la Junta Directiva o los accionistas. (g) Establecer, apoyar o asistir en el establecimiento de pensiones y organizaciones sin ánimo de lucro y contribuir con causas benéficas, según lo determine la Junta Directiva.

3.- Fijar como capital asignado de la sucursal en el Ecuador, un capital no menor a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00).

4.- Designar como Apoderado en el Ecuador al señor Ingeniero Olimpo Fidel Álvarez Álvarez, con las más amplias facultades para representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sucursal de la Sociedad y las establecidas en el Art. 415 y 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la referida Sucursal.

5.- Autorizar al señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, con domicilio en el Edificio P.H. Plaza 2000, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de



Vertical stamp on the left edge: 'CIRCUITO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA' repeated vertically.

REPUBLICA DE PANAMA  
TIMBRE NACIONAL  
191 0093 3787  
002-00  
FEB 20 09 0993  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante un Notario Público y a nombre y en representación de la Sociedad otorgue un poder general al Ing. Olimpo Fidel Álvarez Álvarez, para que lo ejercite por sí solo y lo ejerza en nombre y en representación de la Sociedad en la República del Ecuador, con las facultades que se aprobaron en esta reunión.-----

6.- Autorizar al agente residente de la Sociedad en la República de Panamá, la sociedad de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, con domicilio en el Edificio P.H. Plaza 2000, Calle 50, Panamá, República de Panamá, para que comparezca ante un notario público en la ciudad y República de Panamá y protocolice una copia de esta acta.-----

No habiendo más asuntos que considerar en la sesión, esta fue clausurada.-----

(Fdo.) ANTONIO GAMBINI -- (Fdo.) CAROLINA GAMBINI -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).-----



*[Signature]*  
L. Ldo. Boris Barrios González  
Notario Público Primero  
del Circuito de Panamá





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA



PANAMA Autenticación N° -- 142 CGE/PNM/2005

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**SEÑORA MERCEDES CEDEÑO**

Firma Autorizada

Departamento de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 24 de 02 del 2005

**Dra. Pepa Bourgeat F.**  
CONSUL DE ECUADOR

(La presente Autenticación no se refiere al contenido  
del presente documento, sobre cuyo texto no asume  
responsabilidad alguna este Consulado).

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición escrita del doctor Wilson Alvarez Alvarez, abogado con matrícula profesional número cuatro mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Segunda a mi cargo, el poder general, otorgado por la compañía Proteas del Sol Andino Inc., organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, a favor del señor ingeniero Olimpo Fidel Alvarez Alvarez, celebrado el veintidós de febrero del año dos mil cinco, ante el licenciado Boris Barrios González, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, constante en cinco fojas útiles incluida la petición y con esta fecha.- Quito, a uno de abril del año dos mil cinco.-

*[Handwritten signature]*

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO  
NOTARIO



*[Large handwritten flourish]*

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de Protocolización de Poder General, otorgado por la compañía Proteas del Sol Andino Inc., a favor del señor ingeniero Olimpo Fidel Alvarez Alvarez, firmada y sellada en Quito, a uno de abril del año dos mil cinco.-

*[Handwritten signature]*

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

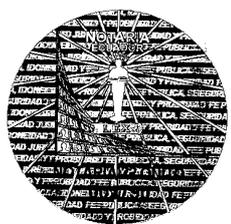


00030025

**RAZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de protocolización de poder general, que otorga la compañía PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., a favor del señor Olimpo Fidel Alvarez Alvarez, protocolizado el uno de abril del dos mil cinco, ante el suscrito notario, tomé nota de la autorización del establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía antes mencionada, mediante Resolución número 05.Q.IJ.1501, emitida por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco.- Quito, a veintidós de abril del dos mil cinco.-



DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

05-08-2005



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **05.Q.IJ. MIL QUINIENTOS UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de abril del 2.005, bajo el número **951** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de la Protocolización que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **PROTEAS DEL SOL ANDINO INC.** ”; y, el **PODER** otorgado a través de la Junta Directiva de la Compañía a favor del **SR. OLIMPO FIDEL ALVAREZ ALVAREZ**, efectuadas el 01 de abril (2); y, 12 de abril del 2.005, respectivamente, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **FABIAN SOLANO PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **553**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14516**.- Quito, a veinte y ocho de abril del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RG/lg.-

150 11 0001023  
RESOLUCIÓN No.05.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, de 1 de abril (2) y 12 de abril del 2005, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., de nacionalidad panameña.

QUE la Regla Décima Octava del Art. 7 del Código Civil dispone: "en todo contrato se entenderán incorporadas las Leyes vigentes al tiempo de su celebración ..."

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2005.139 de 19 de abril del 2005;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva, a favor del señor Olimpo Fidel Alvarez Alvarez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 1 de abril (2) y 12 de abril del 2005, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

Las actividades de la compañía PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros y Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, puesto que, de acuerdo con la Regla Décimo Octava del Art. 7 del Código Civil, a tales actos y contratos no se extiende la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a dicha compañía.



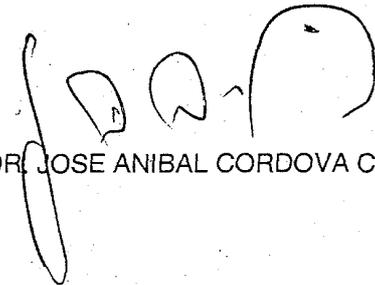
150 W.

00000528

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 ABR 2005

  
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

GPL/cmf  
T. 8973



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a .....

22 ABR. 2005

*Enozafojin tiles*

  
Dr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

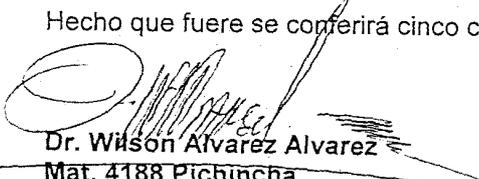
# PROTOCOLIZACION

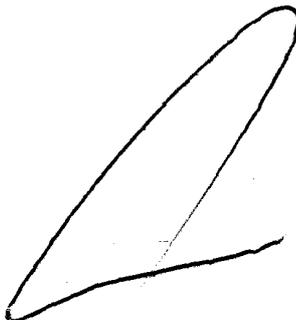
02 ABR. 2005 DÍ 05 copias G.m.

SEÑOR NOTARIO:

En los registros a su cargo sírvase protocolizar los documentos adjuntos relacionados con el establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía **PROTEAS DEL SOL ANDINO INC.**, organizada y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá. Para el efecto acompaño: 1) El Certificado de Integración de Capital (Domiciliación) No. 140018 por el valor de USD \$ 2,000.00, otorgado el 11 de Abril del 2005 por el Econ. Fabián Flores Muñoz, Gerente del Banco de Machala Sucursal Quito; 2) El Comprobante de Emisión de Certificado de Depósito otorgado el 11 de Abril del 2005 por el Banco de Machala; y, 3) El Certificado Provisional de Inscripción otorgado el 8 de Abril del 2005 por la señora Analucía Ordóñez Montesinos, Directora de Servicios Gremiales de la Cámara de Agricultura de la Primera Zona, del que se desprende que la Compañía Proteas del Sol Andino Inc., consta afiliada a dicha Cámara.

Hecho que fuere se conferirá cinco copias certificadas de dicha protocolización.

  
Dr. Wilson Alvarez Alvarez  
Mat. 4188 Pichincha







2.000.00

Quito, 11 Abril del 2005

No. 140018

CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ( DOMICILIACION)

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

C.I. 0400576450 ALVAREZ ALVAREZ OLIMPO FIDEL US \$ 2.000,00

US\$ 2.000,00

SON: DOS MIL CON 00/100 CTVOS DOLAR  
VALOR DEL CAPITAL  
INTERES NOMINAL 2,25%

Para ser depositados en una cuenta de integración de capital ( domiciliación) que se ha abierto en este Banco a nombre de la Cía. en formación PROTEAS DEL SOL ANDINO INC.

El capital recibido, más el interés correspondiente será puesto a disposición de los administradores de la compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluida.

En caso de que no llegase a constituirse el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Econ. Fabián Flores Muñoz.  
Gerente  
BANCO DE MACHALA  
SUCURSAL QUITO

QUITO , 2005/04/11

BANCO DE MACHALA S.A.  
Quito

000000

← INVERSIONES

COMPROBANTE DE EMISION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO

TITULAR : ALVAREZ ALVAREZ OLIMPO FIDEL  
 NRO.CED.IDENTIDAD : 400576450  
 BENEFICIARIO (S) :  
 400576450 PROTEAS DEL SOL ANDINO INC.  
 TIPO DE INVERSION : INTERACCION DE CAPITAL  
 NRO.DE SERIE : 140018  
 FECHA DE EMISION : 2005/04/11  
 FECHA DE VENCIMIENTO : 2006/04/06  
 CAPITAL DE INVERSION : 2.000,00  
 PLAZO : 360 DIAS  
 TASA DE RENDIMIENTO : 2,25  
 INTERESES : 45,00  
 5% IMPUESTO A LA RENTA : 2,25  
 EXENTO DE IMPUESTO : N

0000030  
0000

=====

MONTO A RECIBIR : 2.042,75  
 FORMA DE DEPOSITO :  
 CHEQUE LOCAL - APERTURA 3061375304 726 2.000,00

=====

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION CLIENTE S  
 NOMBRES Y APELLIDOS ALVAREZ ALVAREZ OLIMPO FIDEL  
 IDENTIFICACION : TIPO N No 0000400576450  
 DIRECCION AMAZONAS CIUDAD  
 TELEFONO CIUDAD  
 ACTIVIDAD ECONOMICA PROFESION ING.ELECTRONICO

=====

Los valores de esta liquidación, serán cancelados por el Banco de Machala el 2006/04/06 a la presentación del original del certificado o después de esta fecha.

Los fondos de esta transacción provienen de:

Declaro que los fondos entregados al Banco son lícitos y por lo tanto no provienen de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Eximo al Banco de toda responsabilidad inclusive de terceros si esta declaración fuese falsa, errónea o inexacta.

Se autoriza expresamente al Banco a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de las transacciones inusuales o sospechosas.

ES CONFORME

*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_

Firma del Cliente o quien realiza la transacción

BANCO DE MACHALA S.A.  
 SUCURSAL QUITO  
 709 11 ABR 2005 709  
 CASA INTERNA  
 RECEPCION PAGADOR

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
 ECUADOR  
 QUITO  
 ELABORADO POR: SOLIANO P.  
 JVASQUEZ NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 Firma Autorizada



## CERTIFICADO PROVISIONAL DE INSCRIPCION

La Cámara de Agricultura de la Primera Zona certifica que la compañía **PROTEAS DEL SOL ANDINO INC.** Con un capital suscrito de US\$ 2.000,00 (DOS MIL 00/100 DOLARES) representada por el señor Olimpo Fidel Álvarez Álvarez. en su calidad de Representante Legal; presentó los documentos requeridos de conformidad al artículo 3 de la ley No 45 publicada en el R.O. 326 del 29 de noviembre de 1993.

Consta afiliada desde la presente fecha con el # **1114**; en consecuencia, queda habilitada para continuar con los trámites legales para su constitución.

Una vez que la Cámara reciba las copias del Nombramiento y Ruc correspondiente, entregaremos el Certificado de Afiliación Anual.

**Este certificado tiene una validez de 30 días.**

Analucía Ordóñez Montesinos.

**DIRECTORA SERVICIOS GREMIALES**



Quito, 8 de Abril de 2005

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición escrita del doctor Wilson Alvarez Alvarez, abogado con matrícula profesional número cuatro mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Segunda a mi cargo, el Certificado de Integración de Capital (domiciliación) número uno cuatro cero cero uno ocho, de la compañía Proteas del Sol Andino Inc.; por el valor de dos mil dólares americanos, otorgado el once de abril del dos mil cinco por el economista Fabián Flores Muñoz, Gerente del Banco de Machala Sucursal Quito; el comprobante de Emisión de Certificado de Depósito otorgado el once de abril del dos mil cinco por el Banco de Machala; y, el Certificado Provisional de Inscripción otorgado el ocho de abril del dos mil cinco por la señora Analucia Ordóñez Montesinos, Directora de Servicios Gremiales de la Cámara de Agricultura de la Primera Zona, del que se desprende que la compañía Proteas del Sol Andino Inc., consta afiliada a dicha Cámara, constante en cuatro fojas útiles incluida la petición y con esta fecha.- Quito, a doce de abril del año dos mil cinco.-

31

*Fabian E. Solano P.*

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



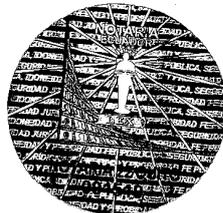
*[Handwritten signature]*

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de Protocolización de documentos de la compañía Proteas del Sol Andino Inc., firmada y sellada en Quito, a doce de abril del año dos mil cinco.-



*Fabian E. Solano P.*

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



06000032

**RAZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de protocolización de documentos de la compañía PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., protocolizados el doce de abril del dos mil cinco, ante el suscrito notario, tomé nota de la autorización del establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía antes mencionada, mediante Resolución número 05.Q.IJ.1501, emitida por el doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco.- Quito, a veintidós de abril del dos mil cinco.-



DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

00000000  
00000033



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **05.Q.IJ. MIL QUINIENTOS UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de abril del 2.005, bajo el número **951** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de la Protocolización que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “**PROTEAS DEL SOL ANDINO INC.**”; y, el **PODER** otorgado a través de la Junta Directiva de la Compañía a favor del **SR. OLIMPO FIDEL ALVAREZ ALVAREZ**, efectuadas el 01 de abril (2); y, 12 de abril del 2.005, respectivamente, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **FABIAN SOLANO PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **553**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14516**.- Quito, a veinte y ocho de abril del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RG/lg.-